AV
PROCESO: **DESPACHO COMISORIO**
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
RADICADO: **68001310301120200221-01**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, se observa que correspondió por reparto al Juzgado, la comisión remitida por parte del Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del radicado 2020-221 promovido por MAICITO en contra de ADRIANA JANETH CUBIDES ORTEGA, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 300-21168 de la ciudad de Bucaramanga.

Pese a la conocida disposición de la titular del Despacho para realizar tales comisiones continuamente, lo cierto es que dado a que en los últimos días se ha intensificado la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19; así como también se encuentra una ocupación del 100% de las camas UCI en este municipio y en vista de lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante el Acuerdo No. CSJSAA21-39 del 31 de mayo de 2021, que indicó que "(…) *a partir del 31 de mayo de 2021, se prestarán los servicios judiciales que requieran presencialidad excepcional en las sedes, con un aforo máximo del 30% de los servidores judiciales por cada despacho* (…)", estima pertinente el Despacho por ahora no llevará a cabo la mentada diligencia de secuestro por cuanto resulta un riesgo enorme para los intervinientes judiciales y usuarios particulares.

Así las cosas, y actuando conforme a la norma y conforme al principio de responsabilidad social, por ahora no se dispondrá de fecha tentativa para realizar la comisión, dejando claro que la comisión será admitida por el Estrado, pero una vez la situación de urgencia sea superada o por lo menos mejore y sea apta para realizar los desplazamientos y diligencias de forma presencial se acatará lo encomendado y fijara fecha para realizar el secuestro.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el Despacho comisorio que por reparto correspondió el Despacho, en demanda instaurada por parte de MAICITO S.A, en contra de ADRIANA JANETH CUBIDES ORTEGA dentro del radicado 2020-221 tramitado en el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga.

SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar fecha de diligencia de secuestro, de acuerdo a la imposibilidad expuesta en la parte considerativa.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ